



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2025-MPN.

Nasca,

30 SEP. 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2025, el Acta de la I Sesión Extraordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Nasca, mediante el cual en un punto de la agenda acordaron solicitar en Cesión en Uso de 02 unidades de motos lineales para la Municipalidad Distrital de El Ingenio y la Municipalidad Distrital de Changuillo, informe N° 903-2025-GSC/MPN de fecha 04 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, informe N° 157-2025-GAF/MPN de fecha 24 de setiembre del 2025 de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, informe N° 1086-2025-GAJ/MPN de fecha 26 de setiembre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 697-2025-GM/MPN de fecha 29 de setiembre del 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al artículo 65° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; de igual forma en el artículo 59° precisa que los bienes municipales pueden ser transferidos concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

Que, en el artículo 68° refiere que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito.

Que, de acuerdo a las causales de extinción de la **CESIÓN EN USO**, prescritas en el artículo 59-D de la Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**" - Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 29 de Noviembre del 2023; así como también todo lo relacionado que corresponda y esté relacionado a la **CESIÓN EN USO**.

Que, mediante Acta de I Sesión Extraordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Nasca, mediante el cual en un punto de la agenda acordaron solicitar en Cesión de Uso de 02 unidades de motos lineales para la Municipalidad Distrital de El Ingenio y a la Municipalidad Distrital de Changuillo.

Que, mediante informe N°903-2025-GSC/MPN la Gerencia de Seguridad Ciudadana, recomienda otorgar en **AFECTACION DE USO**, bajo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 54° al 56° de la Directiva N° 006-2021EF/54.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada Directiva para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, las Camionetas que a continuación se detallan:



Municipalidad Distrital de Changuillo

N°	PLACA	MARCA	SERIE	MOTOR	TIPO DE PLACA
1	EU-4759	YAMAHA	LBPDPG3517R0050489	G3LIE-128456	EMERGENCIA
2	EU-4765	YAMAHA	LBPDPG3517R0050475	G3LIE-128517	EMERGENCIA

Municipalidad Distrital de El Ingenio.

N°	PLACA	MARCA	SERIE	MOTOR	TIPO DE PLACA
1	EU-4740	YAMAHA	LBPDPG3514R0050458	G3LIE-128502	EMERGENCIA
2	EU-4736	YAMAHA	LBPDPG3514R0050430	G3LIE-128532	EMERGENCIA

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Control Patrimonial y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo por **UNANIMIDAD**.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AFECTACIÓN EN USO por un plazo de un (01) año, de las cuatro (04) Unidades de Motos Vehiculares Lineales que a continuación se detallan:

Municipalidad Distrital de Changuillo

N°	PLACA	MARCA	SERIE	MOTOR	TIPO DE PLACA
1	EU-4759	YAMAHA	LBPDPG3517R0050489	G3LIE-128456	EMERGENCIA
2	EU-4765	YAMAHA	LBPDPG3517R0050475	G3LIE-128517	EMERGENCIA

Municipalidad Distrital de El Ingenio.

N°	PLACA	MARCA	SERIE	MOTOR	TIPO DE PLACA
1	EU-4740	YAMAHA	LBPDPG3514R0050458	G3LIE-128502	EMERGENCIA
2	EU-4736	YAMAHA	LBPDPG3514R0050430	G3LIE-128532	EMERGENCIA

en caso de dar un fin distinto a dicho bien, se revertirá a la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Sub Gerencia de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Nasca, para que realice los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página **WEB** de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE